



Pág. 130 LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

B.O.C.M. Núm. 216

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 54

# **MADRID NÚMERO 15**

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 187 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Reyes Castillo Martínez, Manuel Resurección Rodríguez Lojano y Freddy Pérez Florido, frente a María José de la Torre López, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la letrada de Administración de Justicia, doña María Dolores Marín Relanzón.—En Madrid, a 30 de noviembre de 2016.

Visto el contenido de la anterior diligencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 268.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, una vez firme esta resolución, líbrense mandamientos de pago a favor de Reyes Castillo Martínez, por importe de 413,49 euros; a Manuel Resurrección Rodríguez Lojano, por importe de 136,38 euros, y a Freddy Pérez Florido, por importe de 271,20 euros, en concepto de parte principal.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, en virtud de decreto de insolvencia de 17 de mayo de 2012.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Diligencia de ordenación de la letrada de Administración de Justicia, doña María Dolores Marín Relanzón.—En Madrid, a 12 de julio de 2017.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y constando en el procedimiento mandamiento a favor de los demandantes Reyes Castillo Martínez y Freddy Pérez Florido, puesto a su disposición en su día, se acuerda requerirle a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado para su percibo o designen un número de cuenta donde transferirles dicha cantidad, con la advertencia de que si en dicho plazo no lo efectuaran se transferirá la cantidad al Tesoro Público.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Freddy Pérez Florido, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de agosto de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.710/18)

